Buenos Aires, República Argentina, 05 de febrero de 2025

Señores,

YPF S.A. / OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.

Macacha Güemes 515

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Presente

Ref.: Concurso privado de precios – Venta y operación de la estación de servicios de bandera YPF sita en Av. Colectora Este y ruta 202, Localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Cristian Javier Lema Arango, en representación de Torazo SRL (en adelante, el "Oferente"), constituyendo domicilio a los efectos del presente Concurso -conforme se define más abajo- en , Cazadores 2295, Dpto. 4D, CABA y domicilio electrónico en la casilla LEMA380@HOTMAIL.COM, tiene el agrado de dirigirse a YPF S.A. ("YPF") y/u OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. ("OPESSA") a efectos de presentar nuestra Oferta en el marco del concurso privado de precios para la selección de un oferente que llevará adelante la compra y operación por el plazo de 10 (diez) años de la estación de servicios de bandera YPF sita en Colectora Este y Ruta 202, Localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires. (en adelante, el "Concurso").

Al respecto, manifestamos con carácter de declaración jurada que nuestra Oferta (i) tendrá un plazo de validez de ciento cincuenta (150) días corridos a partir del plazo de presentación, el que será sucesivamente prorrogado por igual período conforme lo estipulado en el pliego de bases y condiciones que rige el presente Concurso, y durante el cual será irrevocable en su totalidad; (ii) se ajusta

íntegramente a las condiciones y requisitos del Concurso; y que (iii) no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este Concurso ni del marco normativo aplicable.

Asimismo, manifestamos que hemos examinado y aceptamos sin reservas las exigencias establecidas en el Concurso, y hemos recopilado la información necesaria para la elaboración de nuestra Oferta, incluyendo en aquello concerniente a la demanda de personal e insumos requeridos para cumplir adecuadamente con los Contratos que eventualmente pudieran celebrarse en caso de ser declarados Adjudicatarios, como en lo referente al conocimiento de la Estación de Servicios cuya propiedad y operación es objeto de este Concurso. Consecuentemente, eximimos a YPF y/u OPESSA de toda responsabilidad, por cualquier error u omisión de nuestra parte en la preparación de la Oferta presentada.

Ponemos también de manifiesto que la sola presentación de la presente Oferta implica nuestra conformidad para suministrar toda información complementaria que YPF y/u OPESSA pudiera requerir. Asimismo, se pone de manifiesto que toda la información proporcionada por nuestra parte es verdadera y exacta, al tiempo que, autorizamos a YPF y/u OPESSA para verificar tales extremos por los medios que designe. En caso de verificarse falsedad o inexactitud en la referida información, aceptamos expresamente la facultad de YPF y/u OPESSA para invalidar nuestra participación en el presente Concurso, y renunciamos expresamente a todo derecho o acción tendiente a reclamarle resarcimiento de daños y perjuicios por cualquier concepto. En el mismo sentido, reconocemos expresamente que nuestra negativa a brindar la información adicional que YPF y/u OPESSA pudiera requerir la faculta a declarar formalmente inadmisible nuestra Oferta.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCIÓN,
CERTIFICAMOS QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE
Lema Arango Cristian Javier
CONCUERDA CON LA REGISTRADA EN NUESTROS
LIBROS. NO NOS RESPONSABILIZAMOS POR LAS
FACULTADES DEL FIRMANTE NI DE CONTENIDO DEL
PRESENTE DOCUMENTO.
Bs As 6 DE Febrero DE 2025
MARIO MELLADO
Apoderado
SANTANDER RIO S.A.

Cristian Javier Lema Arango

Buenos Aires, República Argentina, 05 de febrero de 2025

YPF S.A
Macacha Guemes N°515
CABA

De mi mayor consideración:

Cristian Javier Lema Arango, DNI N° 22.226.556 me dirijo a Ud. a fin de informar sobre la composición y datos de la sociedad que represento, a los fines de cumplimentar vuestra Normativa para la firma del contrato de explotación.

- Denominación: TORAZO SRL
- Inscripción RPC: 12505 LIBRO 121
- CUIT: 33-70910938-9
- Domicilio: CAZADORES 2295, CABA
- Capital Social: 12.000
- Socios: Cristian Javier Lema Arango 50% y José Enrique Cobian
- Administración y representación: Plural y de actuación conjunta.

Se adjunta a la presente copia del contrato social y sus modificaciones.

Firma (certificada)

CRISTIAN JAVIER LEMA

Aclaración

SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCION,
CERTIFICAMOS QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE
Lema Arango Cristian Javier
CONCUERDA CON LA REGISTRADA EN NUESTROS
LIBROS. NO NOS RESPONSABILIZAMOS POR LAS
FACULTADES DEL FIRMANTE NI DE CONTENIDO DEL
PRESENTE DOCUMENTO.
BAS 6 DE Febrero DE 2025
BANCO SANTANDER RIO S.A.
Suc. "Estación Maipu"
FIRMA Y SELLO
FIRMA Y SELLO

Buenos Aires, República Argentina, 05 de febrero de 2025

DDJJ Inexistencia de Relación Laboral

Yo, CRISTIAN JAVIER LEMA ARANGO, DNI 22.226.556, en mi carácter de SOCIO de la empresa TORAZO SRL., N° de CUIT 33-70910989-9 declaro bajo juramento que los titulares, directivos , accionistas, socios, propietarios, administradores y/o sus parientes en línea recta o colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad NO se encuentran vinculados laboralmente a YPF SA o alguna de sus empresas controladas.

De igual manera se declara bajo juramento que los titulares, directivos, accionistas, socios, propietarios, administradores no participan en otras sociedades como administradores, socios o accionistas en donde demás participantes pudieran tener relación laboral directa o indirectamente con YPF SA o alguna de sus empresas controladas.

Firma

CRISTIAN LEMA

Aclaración

SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCIÓN, CERTIFICAMOS QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE Lema Arang. Cristian Javier CONCUERDA CON LA REGISTRADA EN NUESTROS LIBROS. NO NOS RESPONSABILIZAMOS POR LAS FACULTADES DEL FIRMANTE NI DE CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
Bs As 6 DE Febrero DE 20 25
BANCO SANTANDER RIO S.A.
Suc. "Estados Unidos"
FIRMA Y SELLO
FIRMA Y SELLO

Buenos Aires, Argentina, a los 05 de febrero de 2025

DECLARACIÓN DE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

Empresa: TORAZO SRL
CUIT:33-70910938-9
Nombre y Apellido: CRISTIAN JAVIER LEMA ARANGO
Área: SOCIO
Cargo: SOCIO
Legajo:
Fecha:

Me encuentro incluido dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) conforme a los supuestos enunciados en los artículos 1 al 5 de la Resolución UIF 35/2023, sus modificatorias y complementarias.

Marque con una cruz el supuesto que corresponda:

1) Presidente, Vicepresidente de la Nación o Jefe de Estado, Jefe de Gobierno de una Nación Extranjera.	☐
2) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o miembro del Parlamento, poder legislativo u otro órgano de naturaleza equivalente de una Nación Extranjera	☐
3) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno Nacional o de una Nación Extranjera	☐
4) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de una Nación Extranjera.	☐
5) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación extranjera.	☐
6) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.	☐
7) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente.	☐
8) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	☐
9) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos	☐

jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente.	
10) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	☐
11) Embajador o Cónsul Nacional, de una Nación Extranjera u Organismo Internacional	☐
12) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.	☐
13) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación Extranjera.	☐
14) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales.	☐
15) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional, provincial o de una Nación Extranjera y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público Nacionales o de una Nación Extranjera.	☐
16) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.	☐
17) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	☐
18) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras.	☐
19) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.	☐
20) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.	☐

21) Autoridad, Apoderado, Integrante del Órgano de Administración o Control dentro de un Partido Político Extranjero.	☐
22) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.	☐
23) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales cuyo alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.	☐
24) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) cuyo alcance comprende a las personas humanas que, en función de su cargo tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o que realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	☐
25) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas.	☐
26) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.	☐
27) Cónyuge o conviviente de los supuestos anteriormente mencionados.	☐
28) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as) de los supuestos anteriormente mencionados.	☐
29) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza de los supuestos anteriormente mencionados.	☐

Si seleccionó entre los supuestos 1 al 26, especificar el cargo y entidad correspondiente.

Si seleccionó entre los supuestos 27 al 29, especificar el vínculo con la Persona Expuesta Políticamente (PEP).

* Conforme al artículo 6 de dicha resolución mantendrán la condición de Persona Expuesta Políticamente mientras se ejerza el cargo o se desempeñe la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos. Asimismo, en el caso las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo. Por ende, dichas situaciones deben ser declaradas, aunque haya cesado el cargo.

Firma

CRISTIAN LEMA

Aclaración

SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCIÓN
CERTIFICAMOS QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE:
Lema Arroyo Cristian Javier
CONCUERDA CON LA REGISTRADA EN NUESTROS
LIBROS. NO NOS RESPONSABILIZAMOS POR LAS
FACULTADES DEL FIRMANTE NI DE CONTENIDO DE
PRESENTE DOCUMENTO.
En la 6 DE Febrero DE 20 25
BANCO SANTANDER RIO S.A.
Suc. "Estación Maipú"
FIRMA Y SELLO
FIRMA Y SELLO
MARIO VILLALBA

Provincia de Buenos Aires, a los 05 de febrero de 2025

DECLARACIÓN DE VÍNCULO RELEVANTE CON FUNCIONARIO PÚBLICO

Empresa: TORAZO SRL
CUIT 33-70910938-9
Nombre y Apellido: CRISTIAN JAVIER LEMA ARANGO
Área:
Cargo: SOCIO
Legajo:
Fecha:

Se considera Funcionario Público: Presidente y Vicepresidente de la Nación, Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Viceintendente, Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno Nacional, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la CABA, Legislador nacional, provincial, municipal o de la CABA, Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias, en la CABA, Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, etc.

En caso de encontrarse o creer encontrarse en alguna de estas situaciones, debe declararlo.

Familiar en línea ascendente (padres, madres, abuelos/as), descendente (hijos/as, nietos/as) y colateral por consanguinidad (hermano/a, sobrino/a, tío/a) dentro del cuarto grado y segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro/a)	☐
Cónyuge o conviviente	☐
Sociedad u otras formas asociativas (por ejemplo: fundación, asociación, etc.)	☐
Pleito pendiente	☐
Ser deudor	☐
Ser acreedor	☐
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario público	

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	☐

Especificar la entidad y el cargo en el que se desempeña la persona referenciada:

Desde su rol actual en la compañía ¿tiene y/o podría tener vínculo y/o interacción laboral con la persona y/o entidad referenciada?:

Firma:

Gastón Lema

SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCIÓN
CERTIFICAMOS QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE DE
Lema Arango Cristian James
CONCUERDA CON LA REGISTRADA EN NUESTROS LIBROS. NO NOS RESPONSABILIZAMOS POR LAS FACULTADES DEL FIRMANTE NI DE CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
Bs As 6 DE febrero DE 2025
BANCO SANTANDER RIO S.A.
Suc. "Estación Malpú"
DARIO [illegible] LEA
FIRMA Y SELLO
FIRMA Y SELLO

ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

N 004427224

FOLIO 7.- PRIMERA COPIA - CONSTITUCION DE SOCIEDAD.- TORAZO S.R.L.- ESCRITURA NUMERO SEIS - En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el dia seis de enero del año dos mil cinco, ante mí, Escribana Pública autorizante comparecen los cónyuges en primeras nupcias **José Enrique COBIAN**, argentino, comerciante, nacido el 23 de septiembre de 1966, con Documento Nacional de Identidad número 18.076.835, CUIT 20-18076835-2, y **Trinidad Maria MORALES Y MELGAREJO**, comerciante, nacida el 26 de febrero de 1969, española, con Documento Nacional de Identidad número 93.578.575, CUIT 27-93578575-3, ambos domiciliados en la calle Cazadores 2295, piso 4° "D", de esta ciudad; personas de mi conocimiento, doy fe, y DICEN: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las leyes vigentes en la materia y especificamente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: La sociedad se denomina **"TORAZO S.R.L."** y tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del pais o del exterior.- **SEGUNDA**: El término de duración de la sociedad será de **99 años** a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio - **TERCERA**: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina a los siguientes actos: Instalación y explotación de estaciones de servicios para el automotor, comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehiculos, automotores o no, sus repuestos y accesorios, y explotación de servicios de minimercado, bar, confiteria; todo relacionado con el objeto social.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.- **CUARTA**: El capital social se fija en la suma

N 004427224

de pesos Doce mil ($ 12.000.-) dividido en doce mil (12.000.-) cuotas con valor de un pesos ($ 1.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Jose Enrique Cobian 50% osea 6000 cuotas, Trinidad /María y Melgarejo 50% osea 6000 cuotas.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad - La reunion de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- QUINTA: La administración, representacion legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes socios o no, quienes actuaran en forma indistinta, y por el término que dure la misma.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63.- En representación de la sociedad podrán por lo tanto firmar compraventas de inmuebles, muebles, semovientes, demás bienes en general; contraer y conceder préstamos, hipotecas, ceder y adquirir derechos y acciones de toda clase; otorgar poderes especiales o generales, celebrar contratos de locación de obras, cosas o servicios, sea como parte locadora o locataria, tomar personal y removerlo, abrir cuentas corrientes o de cualquier otro tipo con toda institución bancaria o financiera, inclusive con los Bancos Hipotecario, Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás oficiales, provinciales o municipales, o privados sean nacionales o extranjeros, y realizar con dichas instituciones y demás personas jurídicas o individuales toda clase de operaciones.- Para representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, y ante toda autoridad judicial, cualquiera sea el fuero o jurisdicción, inclusive ante los Tribunales Municipales de Faltas, pudiendo absolver posiciones.- Para firmar

todo instrumento público o privado necesario, inclusive escrituras públicas.- Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantia la suma de mil pesos.- **SEXTA:** Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el articulo 159, primera parte, párrafo segundo de la ley 19.550.- Rigen las mayorias previstas en el articulo 160 de la citada ley, y cada cuota da derecho a un voto - Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159 ultimo párrafo de la Ley 19.550.- **SEPTIMA:** Las cuotas son libremente transmisibles de acuerdo al articulo 152 de la Ley 19.550.- **OCTAVA:** En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, el o los socios restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, por: a) La continuación de la sociedad con la intervención de los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz cuando acrediten su calidad de tal, actuando en el interin en su representación el administrador de la sucesión o el curador provisional segun el caso - b) Abonar a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, el haber societario que le corresponda por capital y utilidades, lo cual se determinará mediante el balance especial que se practicará a tal efecto a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad - c) Disolver la sociedad **NOVENA:** El ejercicio social cierra cada año, a cuya fecha se realizara el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 dias de anticipación para su consideración - **DECIMA:** De las utilidades liquidas y realizadas se destinará: a) el 5% a fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social - b) El importe que se establezca para retribucion de los gerentes. c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital

N 004427225

integrado.- **DECIMA PRIMERA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los gerentes, o persona/s que designen los socios.- En este acto los socios además acuerdan: a) Se designa para desempeñar el cargo de gerente al señor José Enrique Cobian, quien acepta el cargo.- b) Establecer la sede social en la Cazadores 2295, piso 4° "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) el ejercicio social se cierra el 31 de enero de cada año; d) Los socios y gerentes constituyen domicilio especial en la calle Cazadores 2295, piso 4° "D" de esta ciudad; e) conferir **PODER ESPECIAL** a favor de la escribana M. Marcela Martinez La Rocca, con Documento Nacional de Identidad número 12.600.832, a la señora Carla Noelia Lorenzo, con Documento Nacional de Identidad número 22.823.984, y los señores José Enrique Cobian con Documento Nacional de Identidad número 18.076.835 y Fabiola Cobian con Documento Nacional de Identidad número 20.988.212, para que indistintamente tramiten ante la Inspección General de Justicia, la inscripción del presente, con facultad de aceptar las modificaciones que indique, otorgando los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, acompañar y desglosar documentaciones, efectuar el depósito y su posterior retiro del Banco de la Nación Argentina y realizar todos los actos que fueren menester a fin de lograr la citada inscripcion - LEO a los comparecientes, luego de haber sido impuestos de efectuar la lectura por si, quienes optan por no hacerlo, la ratifican en todo su contenido y firman de conformidad todo por ante mi, doy fe.- Hay dos firmas que corresponden a José Enrique Cobian.- Trinidad Maria Morales y Melgarejo.- Ante mi: M. Marcela Martinez La Rocca.- Está mi sello.- **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mi, al folio 7 del Registro 333 de esta Capital, a mi cargo.- Para la sociedad, expido la presente PRIMERA COPIA, extendida en tres sellos de

ACTUACIÓN NOTARIAL

N 004427227

actuación notarial números N 004427224/6/7 al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Rubricado, sello y firmado. Enta Lcdo. María Vela.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero	Descripcion	Nro
00291 268417	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO	1

Numero Correlativo I.G.J: 1750426 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social: TORAZO
(antes):
escritura/s 6

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 1205 del libro: 121 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 9 de Febrero de 2005

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-63919477-APN-DA#IGJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2019

Referencia: if

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.15 14:12:32 -03'00'

Isidro Arauz
Auxiliar administrativo
Delegación Administrativa
Inspección General de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.15 14:12:33 -03'00'

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Junio del año 2021, se reúnen **TRINIDAD MARÍA MORALES Y MALGAREJO**, española, casada en primeras nupcias con José Enrique Cobian, Comerciante, nacida el 26 de Febrero de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad Número 93.578.575, con CUIT. Número 27-93578575-3, domiciliada en la calle Cazadores 2295, Piso 4°, Departamento "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Cedente; y **CRISTIAN JAVIER LEMA ARANCO**, argentino, casado en primeras nupcias con Silvina Andrea Nahluk, Comerciante, nacido el 20 de Octubre de 1971, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.226.556, con CUIT. Número 20-22226556-2, domiciliado en Italia 2442, Martinez, Prov. de Bs. As; el Cesionario. Ambos por sí, quienes vienen a celebrar el siguiente contrato de Cesión de Cuotas y Designación de Gerente, de la sociedad **"TORAZO SRL"**, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia con fecha 9 de Febrero de 2005, bajo el Número 1205, del Libro 121, Tomo -- de S.R.L.- Por ello, en tal carácter han acordado que: **a)** La señora **TRINIDAD MARÍA MORALES Y MALGAREJO**, vende, cede y transfiere a favor de **CRISTIAN JAVIER LEMA ARANCO**; la cantidad de Seis Mil (6.000) cuotas sociales, de Un Peso ($ 1.-) valor nominal cada una, de las que tiene y le corresponden en la sociedad, por el precio total y convenido de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-), transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que le corresponden en la sociedad, subrogándola en su mismo lugar, grado y prelación que en derecho le correspondía.- El cedente declara no hallarse inhibido de disponer de sus bienes, y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición.- **b)** El Gerente Jose Enrique Cobian, se notifica de la presente cesión de cuotas. **c)** Presente en este acto el señor Jose Enrique Cobian, titular del Documento Nacional de Identidad Número

18.076.835, cónyuge de la señora **TRINIDAD MARÍA MORALES Y MALGAREJO**, presta asentimiento a la Cesión de Cuotas, en cumplimiento del artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.- **d)** Reforma de la cláusula quinta del Estatuto Social. Se resolvió por unanimidad modificar la cláusula quinta del estatuto social el que quedó redactado de la siguiente forma: "**QUINTA**: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes deberán actuar de manera conjunta. A los efectos del funcionamiento de la gerencia, se aplicarán las normas sobre funcionamiento del Directorio de las Sociedades Anónimas. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En representación de la sociedad, podrán por lo tanto firmar compraventas de inmuebles, muebles, semovientes, demás bienes en general; celebrar contratos de obra, de locación de cosas o servicios, sea como parte locadora o locataria; tomar personal y removerlo; abrir cuentas corrientes o de cualquier otro tipo con toda institución bancaria o financiera, inclusive con los Bancos Hipotecario, Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de La Ciudad de Buenos Aires y demás oficiales, provinciales o municipales o privados, sean nacionales o extranjeros y realizar con dichas instituciones y demás personas jurídicas o individuales toda clase de operaciones. Para representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial o municipal, y ante toda autoridad judicial , cualquiera sea el fuero o jurisdicción, inclusive ante los Tribunales Municipales de Faltas, pudiendo absolver posiciones. Para firmar todo instrumento público o privado necesario, inclusive escrituras públicas. En garantía de su gestión, cada gerente debe depositar la suma que determine la normativa vigente, en dinero efectivo, bonos o títulos públicos depositados en entidades

M. CONSTANZA MAT. ESCRI

financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma. El costo de la garantía deberá ser soportado por cada gerente, y en ningún caso la garantía se podrá constituir mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. **e)** "EN ESTE MISMO ACTO, se resuelve: **I)** Que la composición del capital social queda de la siguiente manera: Jose Enrique Cobian suscribe 6.000 cuotas, equivalentes a la suma de $ 6.000.-; y **CRISTIAN JAVIER LEMA ARANCO** suscribe 6.000 cuotas, equivalentes a la suma de $ 6.000.- El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en dinero en efectivo.- **II) DESIGNAR** en el cargo de GERENTE a la señora **SILVINA NAHLUK**, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con **CRISTIAN JAVIER LEMA ARANCO**, DNI: 22.431.343, domiciliada en Italia 2442, Martinez, Prov. de Bs. As.; quien acepta expresamente el cargo y constituye Domicilio Especial en la calle sede social.- **III)** En cumplimiento de la Resolución I.G.J. 7/15, Los gerentes, DECLARAN BAJO JURAMENTO que: **i)** La Gerencia y la Administración de la sociedad se encuentran en efectivo funcionamiento y que la Administración y los negocios sociales se realizan en su Sede Social sita en la calle Cazadores Piso 4°, Dpto. "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **ii)** A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 511 de la Resolución I.G.J. 7/2015, que los datos informados en el presente contrato son exactos y verdaderos y que NO se encuentra incluido en los alcances de la Resolución UIF como Persona Políticamente Expuesta, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada.- **iii)** Del mismo modo, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 de la mencionada Resolución 7/2015, que constituye la

dirección de correo electrónico verocester@gmail.com para todas las notificaciones a efectuarse conforme dicha Resolución.- **f)** Autorizar a Fabiana Karina Eustasi y/o Nadia Micaela Brito , a realizar los trámites tendientes a la inscripción en la Inspección General de Justicia de la presente CESION DE CUOTAS Y DESIGNACION DE GERENTE y REFORMA DE ESTATUTO con facultades de aceptar las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, pudiendo publicar edictos en el Boletín Oficial, presentar el trámite, contestar vistas, efectuar desgloses y retirar la documentación inscripta.- **g)** Clausulas adicionales: Sección 1.01. Cesión de las Cuotas. **a)** Sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo, la Cedente cede y transfiere al Cesionario las Cuotas, libres de todo gravamen, derecho de retención, evicción, prenda, inhibición, fideicomiso, restricción o reclamo de cualquier naturaleza, opción o servidumbre de cualquier tipo (en adelante, "Gravamen") y el Cesionario adquiere y recibe de la Cedente las Cuotas, contra el pago del Precio (según dicho término se define más adelante) en la forma y oportunidad establecida en la Sección 1.02. **b)** La cesión de las Cuotas comprende sin limitación alguna todos Los derechos económicos y políticos correspondientes a las mismas, lo que incluye a mero título enunciativo el derecho a votar en las asambleas de la Sociedad y el derecho a percibir cualquier reserva, aporte o derecho patrimonial que corresponda a la Cedente en su calidad de socios de la Sociedad, y en especial: **(i)** los derechos a percibir cuotas de amortización y dividendos, todos los aportes revocables e irrevocables y todos los derechos respecto de aportes revocables e irrevocables que eventualmente hubieren sido efectuados por la Cedente a la Sociedad en o antes de la fecha de celebración del presente, **(ii)** el derecho a recibir todas las cuotas de la Sociedad que hubieren sido suscriptas,

M. CONSTANZA AL... MAT 603 ESCRIBAN

directa o indirectamente, por la Cedente y no se encontraren emitidas a la fecha de celebración de este Acuerdo, **(iii)** todos los derechos de la Cedente a suscribir y/o integrar aumentos de capital de la Sociedad que estuvieren en curso en la fe celebración del presente, y **(iv)** los saldos de la cuenta particular de la Cedente - Sociedad. **Sección 1.02.** Precio. El Precio de la cesión de las Cuotas se fija en la suma total. $60.000 (Pesos sesenta mil) (el "Precio "), importe éste que deberá será abonado por el Cesionario al Cedente en 3 cuotas mensuales con transferencia a la cuenta bancaria a que el Cedente indique, con fondos propios generados por su participación en Torazo SRL en el Anexo 1.02. **Sección 1.03**. Entrega de la notificación del Art. 152. La Cedente entrega en este acto al Cesionario la notificación dirigida a la Sociedad y a la cual se refiere el artículo 152 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (t.o.1984) ("LGS"). **Sección 1.04**. Simultaneidad de Actos. Todos los actos correspondientes cuya realización se ha acordado para la fecha de celebración de este Acuerdo deberán considerarse como efectuados simultáneamente, siendo la intención de las Partes que ninguno de los documentos sea considerado entregado y ninguno de los actos llevados a cabo sea considerado efectivo hasta tanto todos y cada uno de ellos hayan sido consumados. **Sección 2.01**. Representaciones y garantías de la Cedente. La Cedente efectúa las siguientes representaciones y garantías con relación a las Cuotas, las que se considerarán como representativas de la situación de la Cedente a la fecha de celebración del presente Acuerdo. **a)** Capacidad. La Cedente tiene plena capacidad para celebrar este Acuerdo, para transferir y vender las Cuotas y para cumplir las obligaciones emergentes del mismo. **b)** Propiedad de las Cuotas. La Cedente, a la fecha de celebración de este Acuerdo, es legítimo y único propietarios de las Cuotas y tiene el derecho de entregar las Cuotas y transferir

todos los derechos económicos y políticos pertenecientes a las mismas, incluyendo a mero título enunciativo a los derechos a percibir cuotas de amortización y dividendos (en cuotas, especie o efectivo), suscripción preferente y acrecer, participación en la capitalización de aportes, reservas y cuentas de ajuste de capital de acuerdo con la LGS y el respectivo estatuto. La Cedente otorga al Cesionario la garantía de evicción sobre las Cuotas. **c)** Validez de las Cuotas y ausencia de Gravamen. Las Cuotas han sido válidamente emitidas, han sido debidamente suscriptas, están totalmente integradas y se encuentran actualmente libres de todo Gravamen. **d)** Inexistencia de reclamos. No existe reclamo extrajudicial, judicial y/o procedimiento administrativo alguno en cuyo marco se encuentre discutida la titularidad por parte de la Cedente de las Cuotas. Tampoco existe reclamo extrajudicial, judicial y/o procedimiento administrativo en la que un tercero distinto a la Cedente invoque ser titular de derecho real o personal alguno sobre las Cuotas. **e)** Inexistencia de acuerdo de socios. Con excepción del propio estatuto de la Sociedad y de las condiciones de emisión de las Cuotas, no existe a la fecha de celebración del presente ningún acuerdo, oral o escrito, social o parasocial entre los socios de la Sociedad a cuyo cumplimiento se encuentren obligados los actuales y/o futuros titulares de las Cuotas.- **f)** Renuncia de acciones: La Cedente declara expresamente que a la fecha de celebración del presente Acuerdo nada tiene que reclamar bajo ningún concepto a la Sociedad y/o al Cesionario. En tal sentido, la Cedente manifiesta carecer de cualquier tipo de acreencia respecto de la Sociedad y/o del Cesionario. Asimismo expresan que cualquier reclamo, de cualquier carácter, que eventualmente hubiere promovido contra las personas antes indicadas con anterioridad a la fecha de celebración del presente Acuerdo habrá de entenderse desistido por la celebración del presente. Las Partes aclaran que lo

M. CONSTAN MA ESC

antes declarado excluye cualquier eventual obligación cuyo cumplimiento se encuentre a cargo del Cesionario con causa en el propio Acuerdo que por el presente se celebra. **g)** Inexistencia de quiebra y/o concurso preventivo y/o acuerdo preventivo extrajudicial: La Cedente declara y garantiza expresamente al Cesionario que, a la fecha de celebración del presente Acuerdo, no se encuentran en concurso preventivo ni tienen intención de solicitar el mismo. Ni han iniciado ni tienen intención de iniciar un acuerdo preventivo extrajudicial, ni han solicitado su propia quiebra ni tiene intenciones de hacerlo en un futuro. Asimismo, la Cedente declara y garantiza que no tiene conocimiento que terceros tengan intención solicitar su quiebra. **h)** Declaración de veracidad sobre las declaraciones y garantías: La Cedente garantiza al Comprador que las representaciones y garantías incluidas en esta Cláusula Segunda, son correctas y verdaderas y no omiten ningún hecho o situación cuya omisión las pudiere transformar en falsas, incorrectas, incompletas o engañosas, a la luz de las circunstancias en las que fueron realizadas. **Sección 3.01.** Representaciones y garantías del Cesionario. A la fecha de celebración de este Acuerdo, el Cesionario formula las siguientes representaciones y garantías con respecto al mismo. **a)** Capacidad. El Cesionario tiene plena capacidad para celebrar este Acuerdo, para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones bajo el mismo, y para la conclusión de las operaciones y actos de disposición aquí contemplados (incluyendo, pero sin limitarse en ello, para adquirir, poseer y tener las Cuotas conforme a este Acuerdo). **b)** Inexistencia de conflicto. La suscripción por parte del Cesionario de este Acuerdo, el cumplimiento por parte de éste a sus obligaciones bajo el mismo y la conclusión de las operaciones aquí contempladas: (a) no son contrarios así como tampoco resultan en una violación o incumplimiento de los términos o

disposiciones de cualquier norma, disposición legal o reglamentaria, sentencia, resolución u orden judicial o administrativa aplicable al Cesionario; o (b) no son contrarios, así como tampoco resultan en una violación o incumplimiento de ningún contrato, acuerdo o convenio en el que el Cesionario sea parte. **Sección 4.01**. Representaciones y garantías delo Cesionario respecto de la Sociedad. La Cedente efectúa las siguientes representaciones y garantías con relación a la Sociedad, las que se considerarán representativas de la situación de la misma a la fecha de celebración del presente Acuerdo. **a)** Restricciones. La Sociedad se encuentra libre de todo gravamen, inhibición, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pueda impedir, disponer libremente de la totalidad de sus bienes. **b)** Vigencia. La Sociedad se encuentra vigente y debidamente constituida conforme a las leyes de la República Argentina; sus estatutos son los que figuran adjuntos como Anexo 4.0 I al presente y todos sus libros sociales son llevados en debida forma y de conformidad con las leyes aplicables. La totalidad de las reformas estatutarias y aumentos de capital de la Sociedad han sido inscriptos ante las autoridades correspondientes y debidamente publicadas. **c)** Estados Contables. Los estados contables de la Sociedad al 31 de enero del 2020, son verdaderos y correctos en todos sus aspectos y han sido confeccionados de acuerdo con los principios generales sobre la materia. Estos estados contables representan cabalmente la situación económico-financiera y patrimonial de la Sociedad a esa fecha. Asimismo, la cuenta de ganancias y pérdidas representa el resultado de las operaciones de la Sociedad durante el período indicado en ella. **d)** Dividendos. La Sociedad no adeuda suma alguna por dividendos declarados o pendientes a los socios. **e)** Impuestos. La Sociedad ha cumplido todas sus obligaciones tributarias e impositivas nacionales, provinciales, y municipales, como

M. CONSTANZA A
MAT 50
ESCRIBA

así también todas sus obligaciones previsionales y de seguridad social, no existiendo al día de la fecha deudas de ninguna naturaleza por esos conceptos exigibles, ni compromisos con autoridad alguna por beneficios tributarios o de otra índole. **f)** Legalidad. La Sociedad se ajusta a todas las normas legales y reglamentarias aplicables y tiene todos los permisos, autorizaciones y habilitaciones nacionales, provinciales y municipales necesarios para llevar a cabo sus actuales actividades. No se han recibido comunicaciones ni órdenes que limiten la continuidad de las operaciones o que indiquen posibilidades de que se establezcan limitaciones por las autoridades competentes. **g)** Acciones legales. La Sociedad no tiene acciones judiciales, administrativas o extrajudiciales pendientes al día de la fecha, ni es de conocimiento del Cedente ninguna acción o reclamo de ninguna especie que no haya sido aun notificada a la Sociedad o a autoridades. **h)** Pasivos. La Cedente declara y garantiza que no existe ningún pasivo de la Sociedad no contabilizado, y que la Sociedad no está sujeta a responsabilidad u obligación de cualquier tipo, naturaleza o forma, incluyendo, sin que ello sea limitativo, obligaciones tributarias, laborales o derivadas de accidentes de trabajo y de previsión social que se encuentren exigibles y pendientes de pago a la fecha. **i)** Acuerdos. La Sociedad no es parte de ningún contrato, acuerdo, compromiso o relación comercial que actualmente se encuentra vigente en relación a sus actividades, con excepción de contrato con YPF (cuya copia se adjunta al presente) y del contrato de locación con el propietario del predio en el cual se encuentra instalada la estación de servicio de la Sociedad. **j)** Empleados. Que con relación a los empleados contratados por la Sociedad, no existen en la actualidad obligaciones laborales pendientes vencidas o exigibles, como así tampoco hay trabajadores empleados de manera irregular, no existiendo en la actualidad ningún

reclamo judicial, extrajudicial o administrativo existente con motivo en las relaciones laborales anteriormente existentes de la Sociedad. **k)** Poderes. No existen otros poderes que autoricen a actuar en nombre y representación de la Sociedad distintos de los que se detallan en el Anexo 4.0l(i). **Sección 5.01.** Reunión de socios. Como condición suspensiva del presente Acuerdo, y simultáneamente con la firma del mismo, la Cedente deberá celebrar una reunión de gerencia y de socios en la cual se acuerda: 1) reformar la cláusula quinta para establecer que la gerencia de la Sociedad sea plural y de actuación conjunta; 2) designar a Silvina Nahluk, D.N.! 22.431.343 como gerente de la Sociedad; y 3) agregar disposiciones para ejercer derecho de tanteo, de preferencia y de receso. Bajo el Anexo 5.01 se agregan los términos en los cuales se deben celebrar las reuniones de gerencia y de socios. La Cedente se compromete a que Enrique Cobian suscriba y vote favorablemente las decisiones antes mencionadas. Sección 5.02. Inscripción de la reunión social. El Cesionario se compromete a inscribir en la Inspección General de Justicia a costa de la Sociedad-, la cesión de las cuotas, la reforma del estatuto y la designación de la nueva gerencia. Una vez finalizado, la Cesionario enviará a la Cedente por medio fehaciente copia de la constancia de la inscripción. **Sección 6.0 I.** Garantía por pasivos ocultos o no registrados. Procedimiento en caso de reclamos de terceros. La Cedente se obliga a indemnizar y resarcir al Cesionario de todo daño, demanda y reclamo de causa u origen anterior al día de la celebración del presente acto, así como así como respecto de todos y cualquier costo, daño, gasto, obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza que tengan su causa en la falta de vera: corrección de las declaraciones de este Acuerdo o sus Anexos, así como de cualquier pasivo de la Sociedad devengado y/o generado hasta el día de hoy inclusive que no haya sido reflejado en su contabilidad, y que se detecte en

el futuro y a partir del día de hoy, incluyendo sin carácter limitativo, todos los pasivos relativos a actos u operaciones realizados por la Sociedad y cargas de carácter obligatorio y especialmente tributos, impuestos, tasas, cargas sociales y laborales y multas, recargos, actualizaciones intereses que pudieran resultar de inspecciones, verificaciones o sentencias judiciales y/o administrativas y que tuvieran causa u origen anterior al día de hoy. Asimismo, las Partes acuerdan que el deber de indemnidad se mantendrá vigente por un plazo de 3 años desde la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo, transcurrido el cual caducará automáticamente. En caso de efectuarse algún reclamo por parte de cualquier tercero o autoridad tributaria o previsional, municipal, provincial o nacional, o si durante alguna inspección resultara la posibilidad de un ajuste o una determinación por períodos anteriores al día de hoy inclusive, se procederá de la manera indicada en los párrafos subsiguientes. El Cesionario podrá optar por defender los intereses de la Sociedad con cargo a la Cedente. El hecho de que la Cedente asuma la defensa del reclamo en cuestión no perjudicará su obligación de responder frente a las consecuencias del mismo en los términos previstos en el primer párrafo de esta Cláusula, la que se mantendrá vigente en todos los casos. La parte que asuma la defensa será responsable ante la otra parte en caso de actuar con negligencia o de descartar sin fundamento, sugerencias de la otra parte recibidas en tiempo y forma En cualquiera de los casos que eventualmente se presentaren, las Partes colaborarán en todo momento en forma estrecha en las defensas que pudieran corresponder, con la finalidad de obtener de buena fe el rechazo de los reclamos o de mi nimiz.ar sus consecuencias. **Sección 7.01**. Completividad del presente. Este Acuerdo contiene la totalidad de lo acordado entre las Partes en relación con los asuntos que constituyen su objeto y reemplaza todos los acuerdos,

aseveraciones y entendimientos previos de las Partes, sean orales o escritos. **Sección 7.02**. Modificaciones y renuncias. Ningún complemento, modificación o reforma del Acuerdo será vinculante a menos que sea por escrito y esté firmada por las Partes. Excepto por lo previsto en este Acuerdo, ninguna renuncia será vinculante a menos que sea otorgada por escrito por la parte contra la cual la renuncia debe tener efecto. Ninguna renuncia a cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo será considerada o constituirá, una renuncia a cualquier otra disposición sea o no similar, y ninguna renuncia constituirá una renuncia permanente. La omisión o demora de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio emanado del presente no operará como una renuncia al mismo ni cualquier ejercicio singular o parcial del mismo impedirá cualquier otro ejercicio o posterior ejercicio del mismo el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio. **Seccion 7.03.** Gastos e impuestos. Serán a cargo exclusivo de cada una de las Partes, los costos económicos que cada una de ellas deba afrontar con motivo o en ocasión de la preparación, negociación, celebración y cumplimiento del Acuerdo, incluyendo pero no limitado al pago de impuestos y los honorarios de los asesores legales de los cuales tanto la Cedente como el Cesionario se hubieran valido a los fines de la celebración del Acuerdo. **Sección 7.04**. Ley aplicable. Domicilios. Solución de controversias. **a)** Ley aplicable. El presente Acuerdo se regirá por la ley vigente en la República Argentina. **b)** Domicilios. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las Partes constituyen sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. **c)** Solución de controversias. Toda controversia entre las Partes relacionada con o vinculada al presente Acuerdo, incluyendo a título ejemplificativo, su interpretación, validez, cumplimiento y/o

CONSTANZA AC
MAT 5091
ESCRIBAN

incumplimiento será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las Partes a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.- De conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento.- S/R. ARANCO, ARANCO, ARANCO, ARANCO.- VALE.- E/L. AV. DRCA.- VALE.-

CERTIFICADO EN SELLO NOTARIAL F017134898 BSAS, 14/06/2021.-

M. CONSTANZA ADUCHANAB
MAT 5038
ESCRIBANA

M. CONSTAINZA
MAT S
ESCRIE

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
LEY 404

F 017134898

Buenos Aires, 14 de Junio de 2021 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 933 de esta ciudad

CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 048 del LIBRO número 68 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: **Cristian Javier LEMA ARANCO**, titular del Documento Nacional de Identidad 22.226.556, **Trinidad María MORALES Y MELGAREJO**, titular del Documento Nacional de Identidad 93.578.575; **José Enrique COBIAN**, titular del Documento Nacional de Identidad 18.076.835 y **Silvina Andrea NAHLUK**, titular del Documento Nacional de Identidad 22.431.343, quienes acreditan identidad en términos del artículo 306 inciso a del código civil y comercial de la Nación con la exhibición de los documentos relacionados que en copia archivo. Concurren por derecho propio. El documento adjunto corresponde a Contrato de Venta de Acciones. Conste.-

M. CONSTANZA ALEJCHANAB
MAT 5036
ESCRIBANA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr.Cesar Milstein

Número Correlativo I.G.J.: 1750426 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
TORAZO

(antes):

Número de Trámite: 9255215

C.Trám.	**Descripción**
00241	CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
00521	DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
01371	REFORMA DE CONTRATO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 14/06/2021

Inscripto en este Registro bajo el numero: 9010
del libro: 164 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 07 de Septiembre de 2021

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0918908

ENCABEZAMIENTO

EJERCICIO ECONOMICO Nº 18

INICIADO EL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y CERRADO EL 31 DE ENERO DE 2023

Denominacion:	**TORAZO S.R.L.**
Domicilio Legal:	Cazadores 2295 4 D, Capital Federal
Domicilio Comercial:	Av Maipu 2985, Olivos, Prov Buenos Aires
Actividad Principal:	Administración y explotación de Estacion de Servicio

Fecha de inscripción Reg.Público de Comercio:	09/02/2005
Nº Inscripción Inspección General de Justicia:	12505 Libro 121
Fecha de vencimiento del Estatuto:	06/01/2104

TORAZO S.R.L.
DOMICILIO LEGAL: Cazadores 2295 4"D", Capital Federal
CUIT: 33-70910938-9

BALANCE GENERAL
INICIADO EL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y CERRADO EL 31 DE ENERO DE 2023
EJERCICIO ECONOMICO Nº 18

Activo	**2023**	**2022**
Activo Corriente		
Caja y Bancos (Nota 1,1)	3.035.103,32	11.959.115,54
Otros Creditos (Nota 1,2)	24.522.476,18	25.705.906,31
Bienes de Cambio(Nota 1,3)	0,00	16.816.077,12
Total Activo Corriente	27.557.579,50	54.481.098,96
Activo No Corriente		
Bienes de Uso (Anexo A)	8.497.401,89	39.029.738,16
Total Activo No Corriente	8.497.401,89	39.029.738,16
Total Activo	**36.054.981,39**	**93.510.837,18**
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Deudas Comeciales (Nota 1,4)	1.774.892,89	4.927.071,10
Deudas Fiscales (Nota 1,5)	5.289.001,26	10.796.117,96
Deudas Previsionales (Nota 1,6)	5.066.662,46	3.702.857,93
Otras Deudas (Nota 1,7)	0,00	0,00
Total Pasivo Corriente	12.130.556,61	19.426.047,00
Total Pasivo	**12.130.556,61**	**19.426.047,00**
Patrimonio Neto		
Según Estado Respectivo	**23.924.424,78**	**74.084.790,19**
PN + PASIVO	**36.054.981,39**	**93.510.837,18**

José Enrique Cobian
Socio Gerente

Veronica Cester
Contador Publico - UCA
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 F°246

TORAZO S.R.L:
DOMICILIO LEGAL: Cazadores 2295 4"D", Capital Federal
CUIT: 33-70910938-9

ESTADO DE RESULTADOS
INICIADO EL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y CERRADO EL 31 DE ENERO DE 2023
EJERCICIO ECONOMICO Nº 18

ESTADO DE RESULTADOS

	2023	2022
Ventas	1.033.171.244,61	1.135.886.239,03
Costo de las Mercaderias Vendidas	858.729.008,71	931.947.789,23
Ganancia Bruta	174.442.235,90	203.938.449,81
Gastos Operativos (Cuadro 1)	159.060.942,56	134.362.611,27
Gastos Administrativos (Cuadro 1)	997.834,16	15.089.058,11
Gastos Financieros (Cuadro 1)	9.959.282,88	12.387.368,37
Amortización del Ejercicio	223.140,50	1.269.208,07
Diferencia de cambio	1.501,00	
Rdo. Venta de BS. De Uso	30.309.195,78	
INTERESES GANADOS	374.950,78	
REPRO II		930.334,14
RECPAM	24.428.657,20	12.860.329,74
Impuesto a las Ganancias		8.268.923,18
Resultado del Ejercicio	**-50.160.365,41**	**20.631.285,19**

José Enrique Cobian
Socio Gerente

Veronica Cester
Contador Publico - UCA
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 F°246

TORAZO S.R.L.
DOMICILIO LEGAL: Cazadores 2295 4"D", Capital Federal
CUIT: 33-70910938-9

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
INICIADO EL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y CERRADO EL 31 DE ENERO DE 2023

	Aportes de los propietarios					Total	Revaluaciones	Ganancias Reservadas			Res
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Aportes no Capital	Aj. Aportes no Capital	Revaluos Legales		Tecnicas	Reserva Legal	Otras Reservas	Total	no Asign
	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Saldos al inicio del ejer.	12.000,00	559.278,10	600.000,00	25.882.577,24	0,00	27.053.855,34	0,00	0,00	0,00	0,00	47.03
Dividendos a pagar											
Honorarios a Pagar											
Resultado del ejercicio											-50.16
Saldos al cierre del ejer.	12.000,00	559.278,10	600.000,00	25.882.577,24	0,00	27.053.855,34	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.12

José Enrique Cobian
Socio Gerente

TORAZO S.R.L.
DOMICILIO LEGAL: Cazadores 2295 4"D", Capital Federal
CUIT: 33-70910938-9

BIENES DE USO
INICIADO EL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y CERRADO EL 31 DE ENERO DE 2023

Rubros	Valor al comienzo del Ejercicio	Aumentos	Disminuciones ventas y bajas	Valor al cierre del Ejercicio	Amortizaciones			
					Acumuladas al inicio	Por bajas en el Ejerc.	%	Del Ejerci Importe
	$	$	$	$	$	$		$
Muebles y Utiles	20.166.059,22		20.166.059,22	0,00	8.850.335,10	8.850.335,10	10,00	
Rodados	19.236.625,55			19.236.625,55	10.516.083,16		5,00	223.140
Instalaciones	10.841.517,45		10.841.517,45	0,00	4.808.863,97	4.808.863,97	10,00	
Mejora s/inmuebles	22.290.659,51		22.290.659,51	0,00	9.329.841,33	9.329.841,33	10,00	
Fdo de Comercio				0,00			10,00	
Totales	2.460.406,79	0,00	31.007.576,67	19.236.625,55	33.505.123,56	13.659.199,07		223.140

José Enrique Cobian
Socio Gerente

TORAZO S.R.L.
DOMICILIO LEGAL: Cazadores 2295 4"D", Capital Federal
CUIT: 33-70910938-9

ESTADOS CONTABLES
INICIADO EL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y CERRADO EL 31 DE ENERO DE 2023
EJERCICIO ECONOMICO Nº 18

COSTO DE LAS MERCADERIA VENDIDAS

Anexo "B"

INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64 INC.B) DE LA LEY 19550

	2023	2022
Existencia Inicial	8.457.553,90	19.381.709,73
Compras	850.271.454,81	929.382.156,62
Existencia Final	0,00	16.816.077,12
	858.729.008,71	931.947.789,23

José Enrique Cobian
Socio Gerente

Veronica Cester
Contador Publico - UCA
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 F°246

TORAZO S.R.L.
DOMICILIO LEGAL: Cazadores 2295 4"D", Capital Federal
CUIT: 33-70910938-9

ESTADOS CONTABLES
INICIADO EL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y CERRADO EL 31 DE ENERO DE 2023
EJERCICIO ECONOMICO Nº 18

CUADRO Nº 1

INFORMACION REQUERIDA POR EL ART. 64 INC.B) DE LA LEY 19550

RUBRO	TOTAL 2023	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS DE ADMINISTRAC.	GASTOS DE FINANCIEROS	TOTAL 2022
GASTOS DE LIBRERÍA	833.985,68		833.985,68		14.229.554,53
MATERIALES VARIOS			0,00		600.044,11
GASTOS EMBALAJES		0,00			0,00
ALQUILER	12.578.775,15	12.578.775,15			395.221,90
SERVICIOS	2.527.098,72	2.527.098,72			2.711.429,74
GS ROPA	977.889,82	977.889,82			879.575,84
HONORARIOS	18.896.650,34	18.896.650,34			26.231.469,82
VIATICOS		0,00			0,00
GASTOS DE LIMPIEZA	1.272.630,00	1.272.630,00			1.087.048,72
INT Y COMISIONES BCARIAS	1.364.747,65			1.364.747,65	163.776,04
COMISIONES MERCADOPAGO	1.406.911,37			1.406.911,37	1.206.814,13
MANTENIMIENTO	7.406.084,30	7.406.084,30			5.632.366,66
INTERES FINANCIEROS				0,00	0,00
GTOS DE TARJETA Y TICKETS	7.676.084,12	7.676.084,12			9.858.293,34
GASTOS REPARACION	235.430,37	235.430,37			0,00
GASTOS MENSAJERIA			0,00		2.309,84
SEGUROS		0,00			0,00
GASTOS VARIOS	4.785.040,54	4.785.040,54			5.007.132,91
GASTOS MEDICINA		0,00			1.320.816,45
OBRA SOCIAL OSDE	2.076.459,98	2.076.459,98			2.407.581,06
SUELDOS	78.107.394,44	78.107.394,44			58.702.000,67
CARGAS SOCIALES	13.358.552,77	13.358.552,77			12.452.624,78
INGRESOS BRUTOS	8.339.130,25	8.339.130,25			7.677.049,39
REGISTRO GENERADOR RESIDUOS		0,00			0,00
IMPUESTO INMOBILIARIO BS AS				0,00	1.798.506,09
ABL				0,00	1.848.751,33
TASA DE SEG. E HIGIENE	2.862.716,40			2.862.716,40	2.794.620,19
INT RESARCITORIOS				0,00	27.835,87
SECRET. HAC VTE LOPEZ				0,00	0,00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	163.848,48		163.848,48		257.149,63
COMISIONES SERVICLUB	823.721,76	823.721,76			0,00
ARGENTORES		0,00			0,00
FRANQUICIA	683.227,89			683.227,89	0,00
LEGALIZACIONES CPCECABA			0,00		0,00
GASTOS MUNICIPALES				0,00	0,00
IMPUESTO LEY 25.413	885.367,50			885.367,50	0,00
TASA VIAL MUNICIPAL	2.620.995,50			2.620.995,50	4.218.021,07
TASA INSPECCION				0,00	0,00
BIENES PERSONALES	135.316,57			135.316,57	209.828,13
GASTOS FINANCIEROS				0,00	31.381,04
TASA PUBLICIDAD				0,00	87.834,48
PATENTES			0,00		0,00
	170.018.059,60	159.060.942,56	997.834,16	9.959.282,88	161.839.037,76

José Enrique Cobian
Socio Gerente

Veronica Cester
Contador Publico - UCA
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 F°246

TORAZO S.R.L.
DOMICILIO LEGAL: Cazadores 2295 4"D", Capital Federal
CUIT: 33-70910938-9

ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
Por el Ejercicio Finalizado el 31 de Enero de 2023 Comparativo con el Ejercicio Anterior

	2023 $	2022 $
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del Ejercicio	11.959.115,54	6.092.258,39
Efectivo al cierre del Ejercicio	3.035.103,32	11.959.115,54
Aumento/Disminución Neto del Efectivo	**-8.924.012,28**	**5.866.857,15**
CAUSAS DE VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Orígenes de Efectivo		
Aumento Deudas Comerciales		
Aumento Deudas Previsionales	1.363.804,53	
Aumento Deudas Fiscales		6.088.998,07
Aumento otras deudas		
Disminucion Otros Creditos	1.183.430,13	
Disminucion de bs de cambio	16.816.077,12	2.565.632,61
Disminución Bs de Uso	30.532.336,27	97.019,89
Aportes Irrevocables		
Ajuste de Capital		
Resultado del Ejercicio		
Aplicaciones de Efectivo		
Aumento Otros Créditos		4.990.066,93
Aumento Bienes de Cambio		
Aumento Bienes de Uso		
Disminución Deudas Comerciales	3.152.178,21	6.363.842,51
Disminucion Deudas Previsionales		2.381.091,03
Disminución Deudas Fiscales	5.507.116,70	
Disminucion Otras Deudas	0,00	9.781.078,13
Resultado del Ejercicio	**50.160.365,41**	**-20.631.285,17**
Flujo Neto de Efectivo generado por las Actividades Operativas	**-8.924.012,28**	**5.866.857,15**

José Enrique Cobian
Socio Gerente

Veronica Cester
Contador Publico - UCA
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 F°246

TORAZO S.R.L.
DOMICILIO LEGAL: Cazadores 2295 4"D", Capital Federal
CUIT: 33-70910938-9

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
INICIADO EL 1 DE FEBRERO DE 2022 Y CERRADO EL 31 DE ENERO DE 2023
EJERCICIO ECONOMICO Nº 18

1) Composicón de los Rubros	2023		2022	
1,1 Caja y Bancos				
Caja	551.012,57		10.340.490,32	
Bco Rio Cta. Cte Dolares.	2.815,80		2.614,20	
Bco Rio Cta. Cte.	586.766,51		1.011.322,71	
Bco. Frances Cta. Cte.	7.175,08		14.189,60	
Mercadopago	1.887.333,36	**3.035.103,32**	590.498,70	**11.959.115,54**
1,2 Créditos				
Creditos Fiscal IVA	945		42.887,73	
Creditos por Ventas	1.075.702,30		1.583.830,74	
IVA Cred Fiscal 1° Parr	0,00		379.510,82	
IVA Cred Fiscal 2° Parr	0,00		949.098,61	
Retención IVA	61.785,75		427.259,39	
Anticipo a las Ganancias	1.089.231,57		0,00	
Retencion de Ganancias	4.344.245,58		5.380.540,78	
Retencion de SUSS	0,00		7612,151675	
Saldo a favor Ganancias	3.724.284,29		2.024.419,64	
Saldo a favor Sicore	0,00		1.043,61	
Impuesto deb y cred ley 25413	5.484.219,42		6.803.241,39	
Tickets a cobrar	7.128.208,00		5.375.936,85	
Retención IIBB	0,00		104.372,94	
Pago a Cta. Imp. Ley 25413	1.613.854,27	**24.522.476,18**	2.626.151,65	**25.705.906,31**
1,3 Bienes de Cambio				
Mercaderías		**0,00**	16.816.077,12	**16.816.077,12**
1,4 Deudas Comerciales				
Honorarios a Gerentes				
Valores a depositar diferidos	1.031.211,89		2.510.631,63	
Prestamo Bancario			0,00	
Proveedores	743.681,00	**1.774.892,89**	2.416.439,47	**4.927.071,10**
1,5 Deudas Fiscales				
Seg. e Hig. a Pagar	174.739,70		164.046,74	
Ret. Gcias. a Pagar	-11.611,42		76.658,81	
Ing. Brutos a Pagar	369.004,53		118.376,99	
Plan Mis Facilidades			0,00	
Tasa Municipal	136.753,58		243.782,53	
Prov Imp a las Ganancias			8.268.923,18	
IVA a Pagar	4.620.114,87	**5.289.001,26**	1.924.329,71	**10.796.117,96**
1,6 Deudas Previsionales				
Sueldos a Pagar	2.609.930,26		0,00	
Seg. Social a Pagar	1.229.686,33		1.218.802,77	
Obra Social a Pagar	306.753,49		343.779,33	
Cuota Sindical a Pagar	443.373,38		923.014,50	
Mutual a Pagar			0,00	
Fdo Convencional a Pagar			461.507,26	
Aporte Empresario a Pagar	443.373,40		717.110,78	
Seg Vida Colectivo	818,62		968,30	
ART a Pagar	32.726,98	**5.066.662,46**	37.674,99	**3.702.857,93**
1,7 **Otras deudas**				
Prestamos a Pagar	0,00			
Prestamos a socios	0,00			
		0,00		**0,00**

José Enrique Cobian
Socio Gerente

Veronica Cester
Contador Publico - UCA

TORAZO S.R.L.
CUIT Nº 33-70910938-9
Domicilio legal: Cazadores 2295 4 D - Capital Federal

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES
UNIDAD DE MEDIDA

Descripción general

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea **pesos 31 de Enero de 2023**, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la Resolución Técnica (RT) N° 6, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación que vuelve necesaria la reexpresión de los estados contables.

Con fines comparativos, los presentes estados contables incluyen cifras patrimoniales al **31 de Enero de 2022** y de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

Desde la entrada en vigencia de la RT N° 39, que modificó las normas sobre unidad de medida contenidas en la RT N° 17, sección 3.1, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de un entorno económico con tales características, la RT N° 17 proporciona distintos indicadores.

Para favorecer la consistencia en la aplicación de los diferentes indicadores entre distintas entidades, la Interpretación N° 8 establece como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables preparados bajo esa RT, al hecho fáctico de que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) alcance o sobrepase el 100 %..

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una aceleración significativa de la inflación, resultando en índices que excedieron el 100 % acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Como consecuencia de ello, la Junta de Gobierno (JG) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) emitió la Resolución JG N° 539/2018 (aprobada por el CPCECABA mediante Resolución C. D. N° 107/2018 y su modificatoria la Res. M. D. N° 11/2019), indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La mencionada resolución también indicó que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados hasta el 30 de junio de 2018 inclusive no deberían reexpresarse.

La aplicación del ajuste por inflación había sido discontinuada el 28 de febrero de 2003 por la vigencia del Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), que instruyó a

ciertos organismos de contralor a no recibir estados contables ajustados por inflación a partir del 1 de marzo de 2003. Conforme lo resuelto por la FACPCE a través de la Resolución JG N° 287/03, y por el CPCECABA, a través de su Resolución M. D. N° 41/2003, hubiera correspondido la discontinuación de la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1 de octubre de 2003; sin embargo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 no fueron significativos.

El referido Decreto N° 664/2003 fue derogado tras la promulgación de la Ley N° 27.468, el 3 de diciembre de 2018. Asimismo, con fecha **28 de diciembre de 2018, la Inspección General de Justicia (IGJ) emitió la Resolución General N° 10/2018**, que reglamentó la entrada en vigencia de la aplicación de la RT N° 6 y derogó la prohibición de presentar estados contables ajustados por inflación a partir del **31/12/2018**.

Descripción del proceso de reexpresión a moneda de cierre

A efectos de reexpresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Entidad deberá, entre otras cosas:

- Determinar el momento de origen de las partidas (o el momento de su última reexpresión, según corresponda).

- Calcular los coeficientes de reexpresión aplicables. A tal efecto, se utiliza la serie de índices definida por la FACPCE en la Resolución JG N° 539/2018. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los estados contables ha sido del **99**% entre el ejercicio económico finalizado el **31 de enero de 2023** y el ejercicio anterior.

- Aplicar los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas para reexpresarlas a moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán reexpresarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre.

- Comprobar que los valores reexpresados de los diferentes activos no excedan a sus correspondientes valores recuperables determinados de acuerdo con las normas contables profesionales pertinentes.

La aplicación del proceso de reexpresión establecido en la RT N° 6 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del período. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro "Resultados financieros y por tenencia (incluye RECPAM)" del estado de resultados.

Utilización de dispensas opcionales establecidas por RT N° 6 y Resolución JG N° 539/2018 de la FACPCE

Para la preparación de los presentes estados contables, el órgano de administración de la entidad ha utilizado las siguientes simplificaciones dispuestas por la Resolución N° 539/2018 (FACPCE), en su versión adoptada por el CPCECABA mediante las Resoluciones CD 107/2018 y MD 11/2019, relacionadas con la aplicación posterior de la RT N° 6, tras la reanudación luego de un período de estabilidad:

- Optó por presentar en una sola línea a los resultados financieros y por tenencia, incluyendo al resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM), denominada "RECPAM", tal como lo permite la RT N° 6.

Los presentes estados contables deben ser leídos e interpretados considerando las limitaciones que la utilización de las dispensas antes mencionadas podría provocar sobre la información contenida en los estados contables.

Verónica M. Cester
Contador Público – UCA
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 F° 246

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor Presidente
TORAZO S.R.L.
CUIT Nº 33-70910938-9
Domicilio legal: Cazadores 2295 4 D - Capital Federal

Informe sobre los estados contables.

He auditado los estados contables adjuntos de Torazo SRL, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Enero de 2023, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1,1 a 1,7 y los anexos A a B y cuadro Nº 1.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 2022 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en auditoria. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoria establecidas en la RT N º 37 de la Federación Argentina de Consejos de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riegos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoria.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Torazo SRL al 31 de Enero de 2023, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente a los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

a) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de Enero de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a $1.229.686,33y no era exigible a esa fecha.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución Nº 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad de Buenos Aires, 19 de Mayo de 2023.

Verónica M. Cester
Contador Público – UCA
C.P.C.E.C.A.B.A. T°233 F°246